

**ACTA COMITÉ DE COMPRAS**

|                 |   |                             |
|-----------------|---|-----------------------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES                          |                             |
| FECHA           | HORA DE INICIO: 10.30                                       | HORA DE FINALIZACION: 12.05 |
| 26-03-21        |   |                             |
| LUGAR           | Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA) |                             |

**PARTICIPANTES**

Gerente General: Sr. Martín Valli  
Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O  
Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Aprobación de Licitación Privada N° 01/2021 – Adquisición de Artículos de Limpieza que serán utilizados para realizar el Mantenimiento y Limpieza de las Estaciones de Peaje y Obradores de los Tramos I – II – III – IV – V – VI y IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: PESOS: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 1.145.203.-)

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada N° 01/2021 – Adquisición de Artículos de Limpieza que serán utilizados para realizar el Mantenimiento y Limpieza de las Estaciones de Peaje y Obradores de los Tramos I – II – III – IV – V – VI y IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: PESOS: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 1.145.203.-)".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

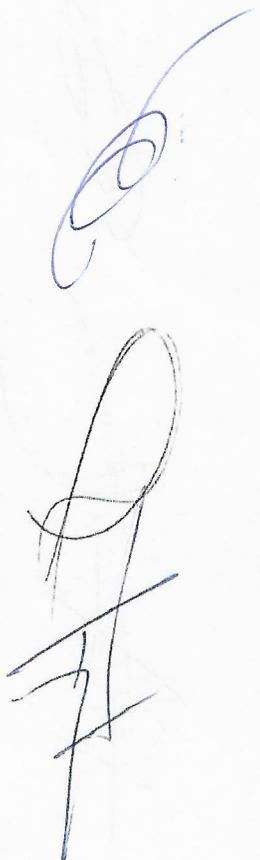
## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Señala seguidamente que mediante Memo Interno N° 0023-00000126, de fecha 5 de Enero de 2021, dirigido a Gerencia General, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Planificación de Explotación elevó un pedido de Compra, calculado por CUATRO (4) Meses (no obstante que en algunos Requerimientos se previó inicialmente que se trataba de pedidos para 6 Meses), de Artículos de Limpieza y Elementos de protección para prevención de COVID 19 destinados a los Tramos de Concesión citados en el Orden del Día, estimando el Presupuesto de la misma, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 96/00 (\$ 9.303.774,96) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder, de acuerdo con los Requerimiento de Bienes y Servicios que luego se detallan. Los Artículos individualizados en cada Requerimiento serán distribuidos para su utilización en todas las Estaciones de Peaje de los Tramos, para ser utilizados en las Cabinas de Peaje, Oficinas, Balanzas, Obradores, y según los casos, también para Campamentos y Cuadrillas de Conservación.

- a) Requerimiento de Bienes y Servicios N° 7000-00000099, de fecha 3 de Noviembre de 2020. Tramos I. \$ 1.033.799,16.
- b) Requerimiento de Bienes y Servicios N° 8000-00000069, de fecha 3 de Noviembre de 2020. Tramos II y IV. \$ 2.251.443,83.
- c) Requerimiento de Bienes y Servicios N° 6000-00000128, de fecha 23 de Octubre de 2020. Tramos III. \$ 1.581.210,60.
- d) Requerimiento de Bienes y Servicios N° 4000-00000038, de fecha 26 de Octubre de 2020. Tramos V. \$ 1.227.211,00
- e) Requerimiento de Bienes y Servicios N° 9000-00000079, de fecha 14 de Diciembre de 2020. Tramos VI. \$ 1.675.512,00.
- f) Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-00000125, de fecha 10 de Diciembre de 2020. Tramos IX. \$ 1.534.598,37.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una extensión aproximada de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (5.920) Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, contando para ello con una Nómina de aproximadamente TRES MIL (3.000) empleados, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Informa el Sr. Valli que considerando las razones expuestas y la documentación agregada (entre ésta, diversos Presupuestos, que, como podrá observarse, forman parte del Legajo y que datan de los meses de Octubre y Diciembre de 2020), decidió solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, en virtud de lo estipulado por el Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, que inicie el proceso para la adquisición de los Artículos antes mencionados. Así consta en el Memo Interno de fecha 13 de Enero de 2021.



## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Al respecto, recuerda el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que todos los Contratos de Concesión establecen exigencias específicas en cuanto a las condiciones de higiene que deben reunir las instalaciones donde desarrolla sus tareas el personal de la Concesionaria, como así también en aquellas en donde se deben ofrecer en forma habitual servicios a los Usuarios. Se refiere el Sr. Valli, en particular a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales: Artículo 36 "SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES", Apartado referido a "Sanitarios Públicos", Punto: "Condiciones de higiene e insumos", donde claramente se estipula que deberán garantizarse óptimas condiciones de higiene y que deberán estar abastecidos de todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos. De igual forma se refiere al Pliego en cuanto a las condiciones que deben ofrecer los "Centros de Atención al Usuario - CAU". Agrega luego que los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, también contienen referencias específicas a condiciones de limpieza e insumos que se deben proveer, en este caso a las Oficinas destinadas a la "Supervisión General del Corredor Vial Nacional", a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión, conforme lo establecido por la Cláusula Primera de los mencionados Contratos.

Expresa el Sr. Gerente General que forman parte del presente Legajo, el Pliego Base de Condiciones Particulares (entre otros aspectos, se determina el Presupuesto en la suma de \$ 9.303.774, 96 más IVA, y se estipula que el oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el llamado, pero se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división de este), y sus Anexos: I. Especificaciones Técnicas (se detallan los 294 Items solicitados, con indicación de cantidad, concepto, requerimiento de fotos y/o folletos, junto con cualquier material que permita evaluar de manera precisa la calidad de determinados productos, plazo y lugares de entrega); II. Planilla de Cotización; III. Datos de Contacto; IV. DDJJ Art. 17; V. Deuda Tributaria y Previsional; VI. Programa de Integridad; VII. Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica) y VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional.

Es así, continúa explicando el Sr. Gerente General, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones, es decir, mediante Licitación Privada, que se encuentra regulada en el CAPITULO IV, Artículos 34 a 39 del citado Reglamento.

En lo que respecta al Encuadre Legal, corresponde remitirse a lo expresado en el Capítulo II del Memorando Interno de la Gerencia de Coordinación Legal, cuyos términos se comparten, y a los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia solicitante, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis que:

- a) El Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la Modalidad de Contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Artículo 50 del Reglamento de General de Contrataciones, corresponde aplicar el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, por lo que, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Asimismo, *"...en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, rigen las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 287/20 y N° 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento General de Contrataciones aprobado por Reunión de Directorio plasmada en Acta de Directorio N° 68 de fecha 27/10/2020, vigentes al inicio del proceso de contratación."*

Continúa diciendo que con fecha 22 de Enero de 2021 se remitieron Invitaciones a OCHO (8) Empresas del Rubro y se informó a la Cámara Sectorial (ALPHA Asociación Industrial, Asociación de Industrias Productoras de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines) tal como consta en los e-mails remitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, que se encuentran incorporados a estas actuaciones. Expresa el Señor Gerente, que por esta razón, y en mérito a la brevedad no se detallan las invitaciones a las Firmas. Agrega seguidamente que la cantidad de Invitaciones a cotizar responde a la cantidad fijada por el Artículo 36 del Reglamento General de Contrataciones. También, con fecha 22 de Enero de 2021, se invitó a presenciar el Acto de Apertura a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 39, segundo párrafo, del mencionado Reglamento.

Además, y también en cumplimiento del precitado Artículo 36:

- a) La Convocatoria fue difundida en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad, con fecha 22 de enero de 2021 y forma parte del Legajo. .
- b) Se dio difusión de la Convocatoria a través de la Página Web de la Empresa, y consta en el Legajo.



En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 01/2021, es decir, día 2 de Febrero de 2021, a las 12.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, SIETE (7) Ofertas y UNA (1) Oferta Alternativa (los importes no incluyen IVA), que se detallan a continuación, con aclaración que por razones de economía administrativa no se identifican los Items cotizados por cada Proveedor, dado que se trata de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294), los que se encuentran detallados en el Acta de Apertura, a la corresponde entonces remitirse en mérito a la brevedad:

- i. **SERVIES S.A.:** Cotiza \$ 9.886.952.-. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- ii. **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.:** Cotiza \$ 9.968.072,21. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 28 de Enero de 2021 por Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. N° 001785746, en la suma de \$ 490.000.-. y su Endoso N° 00001, de fecha 29 de Enero de 2021, por la suma de \$ 120.000.-, lo que totaliza la suma de \$ 610.000.-.
- iii. **VAUDAGNA NIDIA OLGA:** Cotiza \$ 1.645.000.-. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- iv. **YEBRA S.R.L.:** Cotiza: \$ 3.989.163,04. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pagaré por \$ 199.458,15.
- v. **PORTALEA KARLEN ARNULFO JULIO:** Cotiza \$ 667.275,44. Presenta Oferta Alternativa sin Base. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- vi. **GLEFYC S.R.L.:** Cotiza \$ 1.110.300,61. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta
- vii. **LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.:** Cotiza \$ 5.555.946,60. Presenta Oferta Alternativa por \$ 525.484.-. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 1 de Febrero de 2021, por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. N° 908.018, por la suma de \$ 285.000.-.

Recuerda seguidamente el Lic. Dall'O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye Causal de Desestimación no Subsanable.

Sigue en uso de la palabra el Lic. Dall'O para expresar que el Pagaré no resulta una forma admisible para constituir Garantías; ello, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 56 del Pliego antes citado. De esta manera se configura una Causa de Desestimación no Subsanable, en los términos del precitado Artículo 26, inicio i).

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Memo Interno de fecha 9 de Febrero de 2021, de la Comisión Evaluadora, dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones, quien, luego de haber recibido el Legajo de la Contratación, y efectuado un primer análisis, solicita que se intime a las Firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. a "... presentar foto y/o folleto junto con cualquier otro material que permita evaluar de manera más precisa posible los artículos ofrecidos, solicitadas en las Especificaciones Técnicas Art. 2, de los siguientes renglones."; y en el caso particular de la segunda de las empresas nombradas "Constancia de web AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible, solicitada en el PBCP Art. 3.7.". Las Firmas que no presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma establecida por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA fueron excluidas expresamente del requerimiento de intimación. Recibida la documentación solicitada, el Departamento de Compras y Contrataciones, tal como consta en su Memo Interno de fecha 17 de Febrero de 2021, la remitió a la Comisión Evaluadora.

Continúa informando el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que a solicitud de la Comisión Evaluadora, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, mediante Memo Interno de fecha 24 de Febrero de 2021, remitió el Análisis Técnico de las Ofertas admisibles que constan en Cuadro adjunto, es decir, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y LIMPIEZA CONSCIENTE S.A., quedando excluidas del análisis las Ofertas de las Firmas: SERVIES S.A.; VAUDAGNA NIDIA OLGA; YEBRA S.R.L.; PORTALEA KARLEN ARNULFO JULIO y GLEFYC S.R.L. por cuanto sus Ofertas no deben ser consideradas admisibles, tal como indica la Comisión Evaluadora. En el mencionado Cuadro, como podrá observarse, se brinda el Detalle, por Item de los Artículos solicitados; su Marca, Calidad o si se trata de productos de genéricos; si cumplen o no con las Especificaciones Técnicas; y en los casos que se estimó pertinente, las Observaciones correspondientes.

La Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de fecha 1 de Marzo de 2021, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones formuló a este Comité las Recomendaciones que luego se detallan y que constan en el Capítulo "Conclusiones" del mencionado Dictamen. Para ello realizó el análisis de las Ofertas presentadas, considerando: el Informe Técnico de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación; la documentación reunida por el Departamento de Compras y Contrataciones; el resultado del relevamiento de precios de mercado efectuado sobre los Renglones que se encuentran detallados en el primer párrafo del Capítulo "Aspectos Económicos" de su Dictamen; elaborando a continuación el Cuadro Comparativo de Precios citado en el segundo párrafo del Capítulo citado, que forma parte integrante del presente Legajo, y donde, como podrá observarse, se encuentran volcados los precios de mercado relevados (cuando los precios de los Renglones de Ofertas admisibles superan el valor Presupuestado), además del Detalle de los Artículos, Cantidades, Precios Unitarios, Importes Totales y Variaciones porcentuales respecto del Presupuesto.

Las Recomendaciones, en síntesis, son las siguientes:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas SERVIES S.A., VAUDAGNA NIDIA OLGA, PORTALEA KARLEN ARNULFO JULIO, GLEFYC S.R.L. y YEBRA S.R.L. por las razones antes indicadas, es decir, por haber incurrido en la Causal de Desestimación No Subsanable prevista por el Artículo 26, Inciso i) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
2. **RECHAZAR** (véase al respecto lo sugerido por la Gerencia de Coordinación Legal en el Capítulo III – “ANÁLISIS”, Punto 2), referido a la procedencia de las desestimaciones aconsejadas por la Comisión Evaluadora – pag. 23 –) las ofertas presentadas por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones Nros.: 6, 7, 35, 48, 59, 73, 75, 77, 80, 81, 94, 205, 206, 218, 231, 232, 253, 278, 279, 281, 288, 291 y 294; y por LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. para los Renglones Nros.: 10, 11, 40, 41, 42, 50, 62, 85, 86, 87, 93, 95, 250, 255 y 276 por no considerarse económicamente convenientes para CVSA. Efectuadas las verificaciones pertinentes sobre el detalle precedente, se pudo advertir una inconsistencia derivada de la transcripción desde el Cuadro Comparativo al Dictamen, del Número de Renglón: 14; se trata del Renglón N° 40.

Las discrepancias que pueden observarse respecto del detalle que figura en el Punto 2) de las “Conclusiones” del Dictamen de la Comisión Evaluadora, se deben al criterio de uniformidad seguido por este Comité al momento de evaluar la comparación de los resultados del relevamiento de mercado referido en el Punto “Aspectos Económicos”, con los valores presupuestados. Consecuentemente, se podrá comprobar que tales discrepancias impactan en el Orden de Mérito determinado por este Comité, respecto del Orden de Mérito definido por la Comisión Evaluadora, reflejado en el Cuadro que forma parte integrante del mencionado Dictamen, y citado en el Punto 6) de las ya mencionadas “Conclusiones”.

3. **DECLARAR FRACASADOS** los renglones Nros.: 95, 101, 151, 205, 206, 209, 218 y 294 por no contar con Ofertas admisibles.
4. **PRE ADJUDICAR**
  - 4.1. A la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. los Renglones que se detallan en el Cuadro siguiente, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 4.148.287,78) más IVA.
  - 4.2. A la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A., los Renglones que se detallan en el Cuadro siguiente, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.161.244,00) más IVA.

Todo ello, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego Base de Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y lo analizado por la Comisión Evaluadora.

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Agrega el Lic. Dall'O que el Importe total de las PREADJUDICACIONES asciende a la suma de PESOS: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA YUNO CON 78/00 (\$ 8.309.531,78).

Corredores Viales Nacionales Tramos I – II – III – IV – V – VI – IX  
Adquisición Artículos de Limpieza

| PROVEEDOR                      | REGLONES  | MONTO TOTAL<br>(en \$ sin IVA) | NORMA APLICABLE  |
|--------------------------------|---|--------------------------------|--|
| SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. | 1-10-11-13-15 a 17-19-37-39 a 42-44-46-49-50-52-58-60-62-63-65-68-79-83-85 a 93-96-99-100-102 a 150-152 a 204-207-208-210 a 217-219 a 221-224-225-228-234-236 a 238-250-252-254-255-262-264 a 266-269-271-275-276-284-286-289-292 | 4.148.287,78                   | Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones |
| LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.       | 2 a 9-12-14-18-20 a 36-38-43-45-47-48-51- 53 a 57-59-61-64-66-67-69 a 78-80 a 82-84-94-97-98-222-223-226-227-229 a 233-235-239 a 249-251-253-256 a 261-263-267-268-270-272 a 274-277 a 283-285-287-288-290- 291-293               | 4.161.244,00                   |  |

5. **ASIGNAR EL ORDEN DE MÉRITO** al resto de las Ofertas admisibles en virtud del valor económico, con las aclaraciones vertidas en el Punto 2. precedente.

| ITEM | SERVICIO PARA LA HIGIENE S.A. | LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. | ITEM | SERVICIO PARA LA HIGIENE S.A. | LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. | ITEM | SERVICIO PARA LA HIGIENE S.A. | LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. |
|------|-------------------------------|--------------------------|------|-------------------------------|--------------------------|------|-------------------------------|--------------------------|
| 1    | 1                             | 2                        | 60   | 1                             | 2                        | 242  | 2                             | 1                        |
| 2    | 2                             | 1                        | 61   | 2                             | 1                        | 243  | 2                             | 1                        |
| 3    | 2                             | 1                        | 64   | 2                             | 1                        | 244  | 2                             | 1                        |
| 4    | 2                             | 1                        | 66   | 2                             | 1                        | 245  | 2                             | 1                        |
| 5    | 2                             | 1                        | 67   | 2                             | 1                        | 247  | 2                             | 1                        |
| 12   | 2                             | 1                        | 68   | 1                             | 2                        | 248  | 2                             | 1                        |
| 13   | 1                             | 2                        | 69   | 2                             | 1                        | 249  | 2                             | 1                        |
| 14   | 2                             | 1                        | 70   | 2                             | 1                        | 251  | 2                             | 1                        |
| 15   | 1                             | 2                        | 71   | 2                             | 1                        | 252  | 1                             | 2                        |
| 16   | 1                             | 2                        | 72   | 2                             | 1                        | 254  | 1                             | 2                        |



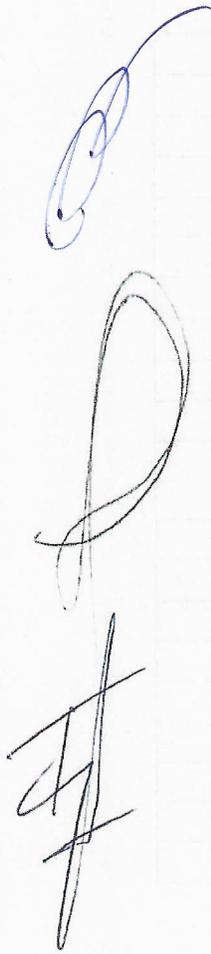

|    |   |   |     |   |   |     |   |   |
|----|---|---|-----|---|---|-----|---|---|
| 18 | 2 | 1 | 74  | 2 | 1 | 256 | 2 | 1 |
| 20 | 2 | 1 | 78  | 2 | 1 | 257 | 2 | 1 |
| 21 | 2 | 1 | 79  | 1 | 2 | 258 | 2 | 1 |
| 22 | 2 | 1 | 82  | 2 | 1 | 259 | 2 | 1 |
| 23 | 2 | 1 | 83  | 1 | 2 | 260 | 2 | 1 |
| 24 | 2 | 1 | 84  | 2 | 1 | 261 | 2 | 1 |
| 25 | 2 | 1 | 88  | 1 | 2 | 262 | 1 | 2 |
| 26 | 2 | 1 | 89  | 1 | 2 | 263 | 2 | 1 |
| 27 | 2 | 1 | 90  | 1 | 2 | 264 | 1 | 2 |
| 28 | 2 | 1 | 91  | 1 | 2 | 265 | 1 | 2 |
| 29 | 2 | 1 | 92  | 1 | 2 | 266 | 1 | 2 |
| 31 | 2 | 1 | 96  | 1 | 2 | 267 | 2 | 1 |
| 32 | 2 | 1 | 97  | 2 | 1 | 268 | 2 | 1 |
| 33 | 2 | 1 | 98  | 2 | 1 | 270 | 2 | 1 |
| 34 | 2 | 1 | 222 | 2 | 1 | 271 | 1 | 2 |
| 36 | 2 | 1 | 223 | 2 | 1 | 272 | 2 | 1 |
| 37 | 1 | 2 | 224 | 1 | 2 | 273 | 2 | 1 |
| 38 | 2 | 1 | 225 | 1 | 2 | 274 | 2 | 1 |
| 43 | 2 | 1 | 226 | 2 | 1 | 275 | 1 | 2 |
| 44 | 1 | 2 | 228 | 1 | 2 | 277 | 2 | 1 |
| 45 | 2 | 1 | 229 | 2 | 1 | 280 | 2 | 1 |
| 47 | 2 | 1 | 230 | 2 | 1 | 283 | 2 | 1 |
| 49 | 1 | 2 | 233 | 2 | 1 | 284 | 1 | 2 |
| 52 | 1 | 2 | 234 | 1 | 2 | 285 | 2 | 1 |
| 53 | 2 | 1 | 235 | 2 | 1 | 287 | 2 | 1 |
| 54 | 2 | 1 | 236 | 1 | 2 | 289 | 1 | 2 |
| 55 | 2 | 1 | 237 | 1 | 2 | 293 | 2 | 1 |
| 56 | 2 | 1 | 239 | 2 | 1 |     |   |   |
| 57 | 2 | 1 | 240 | 2 | 1 |     |   |   |
| 58 | 1 | 2 | 241 | 2 | 1 |     |   |   |

Finalmente, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas informa que con fecha 5 de Marzo de 2021, el Dictamen de Evaluación fue notificado a todos los Oferente.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada, a nombre de los Proveedores citados, por las sumas consignadas, que se ajustan a las condiciones del llamado, y constituyen las Ofertas más convenientes

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

|   |  |  |                  |
|---|--|--|------------------|
| <p>SERVICIOS PARA LA<br/>HIGIENE S.A.</p>             | <p>1-10-11-13-15 a 17-19-37-39<br/>a 42-44-46-49-50-52-58-60-<br/>62-63-65-68-79-83-85 a 93-<br/>96-99-100-102 a 150-152 a<br/>204-207-208-210 a 217-219<br/>a 221-224-225-228-234-236<br/>a 238-250-252-254-255-262-<br/>264 a 266-269-271-275-276-<br/>284-286-289-292</p> | <p>2 a 5-12-14-18-20 a 28-<br/>29-31-32-33- 34-36-38-<br/>43-45-47- 53 a 57-61-<br/>64-66- 67-69 a 72-74-<br/>78-82-84-97-98-222-<br/>267-223-226-229-230-<br/>233-235-239 a 245-247<br/>a 249-251-256 a 261-<br/>263-267-268-270-272<br/>a 274-277-280-283-<br/>285-287-293</p> |                  |
| <p>LIMPIEZA<br/>CONSCIENTE S.A.</p>                   | <p>2 a 9-12-14-18-20 a 36-38-<br/>43-45-47-48-51- 53 a 57-59-<br/>61-64-66- 67-69 a 78-80 a<br/>82-84-94-97-98-222-223-<br/>226-227-229 a 233-235-239<br/>a 249-251-253-256 a 261-<br/>263-267-268-270-272 a 274-<br/>277 a 283-285-287-288-290-<br/>291-293</p>             | <p>1-13-15-37-44-46-49-<br/>50-52-58-60-68-79-83-<br/>88-a 92-96-224-225-<br/>228-234-236-237-252-<br/>254-262-264 a 266-<br/>271-275-284-289</p>  |                  |
| <p>LIMPIEZA<br/>CONSCIENTE S.A. -<br/>ALTERNATIVA</p> |  |  | <p>43-88-251</p> |



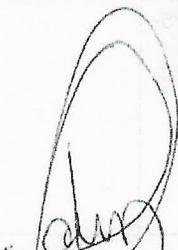
## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

para Corredores Viales S.A., como así también el Orden de Mérito que consta en el Cuadro Comparativo de Precios cotizado para cada Renglón de las Ofertas Admisibles.

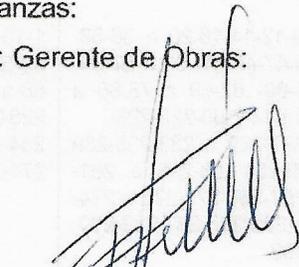
Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de la Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos, dejando constancia que se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en los párrafos antepenúltimo y penúltimo de su Memorando Interno.

### FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:



Ing. CARLOS MAKNIS  
GERENTE DE OBRAS  
Corredores Viales S.A.



GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
CVSA



Martin VALLI  
Gerente General  
CORREDORES VIALES SA

| PROVEEDOR | ORDEN DE MERITO 1 | ORDEN DE MERITO 2 | ORDEN DE MERITO 3 |
|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|
|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|

## ACTA COMITÉ DE COMPRAS

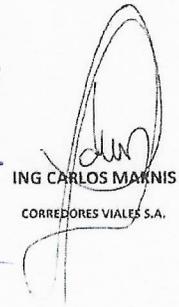
| PROVEEDOR                                    | ORDEN DE MERITO 1   | ORDEN DE MERITO 2   | ORDEN DE MERITO 3 |
|--|---|---|-------------------|
| SERVICIOS PARA LA<br>HIGIENE S.A.            | 1-10-11-13-15 a 17-19-37-39<br>a 42-44-46-49-50-52-58-60-<br>62-63-65-68-79-83-85 a 93-<br>96-99-100-102 a 150-152 a<br>204-207-208-210 a 217-219<br>a 221-224-225-228-234-236<br>a 238-250-252-254-255-262-<br>264 a 266-269-271-275-276-<br>284-286-289-292 | 2 a 5-12-14-18-20 a 28-<br>29-31-32-33- 34-36-38-<br>43-45-47- 53 a 57-61-<br>64-66- 67-69 a 72-74-<br>78-82-84-97-98-222-<br>267-223-226-229-230-<br>233-235-239 a 245-247<br>a 249-251-256 a 261-<br>263-267-268-270-272<br>a 274-277-280-283-<br>285-287-293 |                   |
| LIMPIEZA<br>CONSCIENTE S.A.                  | 2 a 9-12-14-18-20 a 36-38-<br>43-45-47-48-51- 53 a 57-59-<br>61-64-66- 67-69 a 78-80 a<br>82-84-94-97-98-222-223-<br>226-227-229 a 233-235-239<br>a 249-251-253-256 a 261-<br>263-267-268-270-272 a 274-<br>277 a 283-285-287-288-290-<br>291-293             | 1-13-15-37-44-46-49-<br>50-52-58-60-68-79-83-<br>88-a 92-96-224-225-<br>228-234-236-237-252-<br>254-262-264 a 266-<br>271-275-284-289   |                   |
| LIMPIEZA<br>CONSCIENTE S.A. –<br>ALTERNATIVA |   |   | 43-88-251         |



ESTE DE ACORDO CON LA RESOLUCIÓN  
Y FOLIO 248



Martin VALLI  
Gerente General  
CORREDORES VIALES SA



ING CARLOS MARNIS  
CORREDORES VIALES S.A.